

27

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con el escrito que antecede presentado por la apoderada de la parte demandante, solicitando la terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 8 de julio de 2020

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO	No.
PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8
DEMANDADO	ADOLFO PAZMIÑO LOPEZ C.C. 1.130.676.301
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2019-00223-00

Santiago de Cali, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente lo solicitado en escrito anterior, el Juzgado,

DISPONE :

PRIMERO: DECRETASE la terminación del proceso de la referencia, por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los títulos que sirvieron de base de la acción para que sean entregados a la entidad demandante una vez allegue al despacho el arancel judicial y las expensas.

CUARTO Sin costas.

QUINTO: Previa cancelación de la radicación, archívese este proceso.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ,**

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO

JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

EN EL ESTADO No. 045

EN LA FECHA, 13 JUL 2020

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR, SIENDO LAS 8:00 AM

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA



liliana

